



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

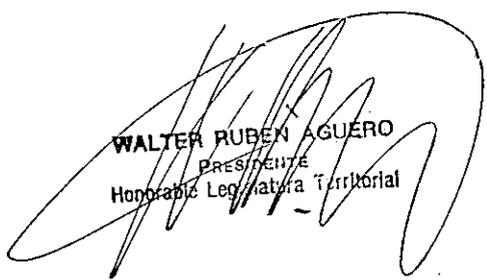
ARTICULO 1º.- Fijar los básicos de las remuneraciones del personal de la Honorable Legislatura Territorial, en los montos establecidos en los Anexos I, III y V del Decreto Nacional Nº 1499/90, por los meses de Julio, Agosto y Setiembre, rubricado por Decreto Territorial Nº 2425/90 de fecha 16-10-90.

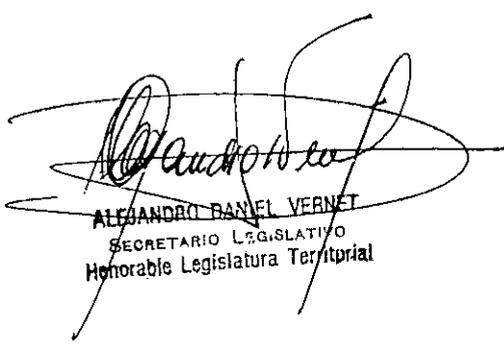
ARTICULO 2º.- Establecer que los básicos de las remuneraciones del personal de la Honorable Legislatura Territorial, en lo sucesivo y hasta tanto se acuerde un sistema de remuneraciones íntegramente propio con la Asociación del Personal de Empleados Legislativos (A.P.E.L.), gremio que nuclea a los empleados legislativos, los básicos de las remuneraciones no podrán ser menores a los fijados por el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1990.

RESOLUCION Nº **145** /90.


WALTER RUBEN AGUERO
PRESIDENTE
Honorable Legislatura Territorial


ALEJANDRO DANIEL VERNET
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Legislatura Territorial